

ACUERDO NÚMERO 021
(4 de septiembre de 1996)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HOMOLOGA EL COBRO DEL IMPUESTO
PREDIAL.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 136 del 2 de junio de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El impuesto predial es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio, en consecuencia las viviendas entregadas por el sistema de amortización financiera de cualquier orden están obligados a pago de esos impuestos.

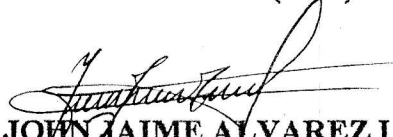
ARTÍCULO SEGUNDO: El impuesto predial de los inmuebles entregados por el sistema de amortización financiera, se causa a partir del momento de la entrega del inmueble.

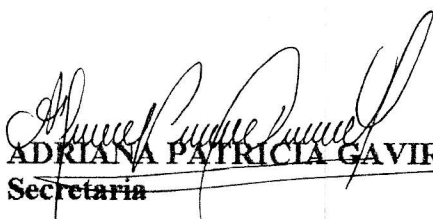
Parágrafo: Aquellos inmuebles entregados por el municipio mediante el sistema de amortización financiera, y que aún no han sido escriturados, pero sobre los cuales el particular ejerce posesión real y material, comenzará a pagar el impuesto a partir de la sanción y publicación legal del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Derógase todas las disposiciones, que le sean contrarias.

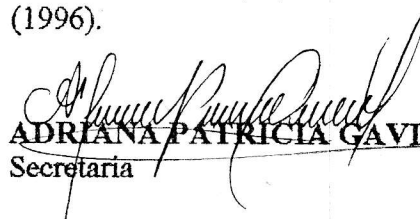
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA.
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN PRIMERA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO Y EN PLENARIA EL DÍA CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 06 de Septiembre de 1996
EL ACUERDO No. 021 fue recibido en ésta oficina

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 021 que antecede fué
publicado hoy 08 de Septiembre de 1996
día de concurso público.

SECRETARIO